

PUNTA ARENAS, 09 FEB 2022

NUM. 327 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°133 de 17 de enero de 2022, que aprueba las bases administrativas generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Construcción de Mallas de Protección y Arborización Canal Magdalena, Punta Arenas", código Bip 40034810, ID 2351-1-LE22, (Antecedente N°175/2022);
2. Correo electrónico, de 03 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 03 de febrero de 2022;
4. Correo electrónico, de 04 de febrero de 2022, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°319 de 02 de febrero de 2022;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE MALLAS DE PROTECCIÓN Y ARBORIZACIÓN CANAL MAGDALENA, PUNTA ARENAS**", CÓDIGO BIP 40034810, ID 2351-1-LE22, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Doris Mansilla Raicahuín	Profesional	9	Planta	Obras Municipales
Cristian Moyano Vera	Profesional	7	Planta	Obras Municipales
Ángel Morales Bórquez	Profesional	10	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia, actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Daniela Mancilla Miranda**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



MARLENE LIRA YURJEVICH  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



AUDIO RADONICH JIMENEZ  
ALCALDE

CRJ/DDM/17/ff.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales
- Antecedentes
- Archivo.-